

POLÍTICA CONTABLE DE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE RAMIRIQUÍ

Contenido

1. OBJETIVO.....	2
2. ALCANCE.....	2
3. GLOSARIO.....	2
4. POLITICA.....	4
5. BENEFICIOS A CORTO PLAZO.....	5
5.1 Reconocimiento.. ..	6
5.2 Medición	7
5.3 Revelaciones.....	8
6. BENEFICIOS A LARGO PLAZO.....	5
6.1 Reconocimiento.. ..	6
6.2 Medición	7
6.3 Revelaciones.....	8
7. BENEFICIOS POR TERMINACION DEL VINCULO LABORAL O CONTRACTUAL.....	5
7.1 Reconocimiento.. ..	6
7.2 Medición	7
7.3 Revelaciones.....	8
8. BENEFICIOS POSEMPLEO.....	5
8.1 Reconocimiento.. ..	6
8.2 Medición	7
8.3 Revelaciones.....	8
8.BASE NORMATIVA.....	5

1. OBJETIVO

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los hechos económicos relacionados con beneficios a empleados que comprenden las retribuciones que el Hospital proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servicios.

2. ALCANCE

La política será aplicada por el Hospital San Vicente de Ramiriquí.

Esta política aplicará a la cuenta beneficios a los empleados del Hospital, consideradas en el Nuevo Marco Normativo – definido por la contaduría General de la Nación, Resolución 414 de 2014 para las empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público y sus modificatorios.

Su actualización estará a cargo del área Tesorería y Contabilidad, cuando la Contaduría General lo defina o cambio condicionado por otra norma de información contable.

Esta política contable, abarca las obligaciones adquiridas con terceros, presentados en el estado de situación financiera, así:

- cuentas beneficio a los empleados a corto plazo:

Partidas que lo conforman:

www.hospitalramiriqui.gov.co

Carrera 3 No. 7 – 21 Barrio Libertador Ramiriquí – Boyacá

Conmutador: 0987327546 - 0987327608

E-mail: hospitalramiriqui1907@gmail.com, esesanvicente1907@gmail.com

- Nomina por pagar
- Cesantías
- Intereses sobre cesantías
- Vacaciones
- Prima de vacaciones
- Prima de servicios
- Prima de navidad
- Licencias
- Bonificaciones
- Otras primas
- Aportes a riesgos laborales
- Auxilios funerarios
- Capacitación, bienestar social y estímulos
- Dotación y suministro a trabajadores
- Gastos deportivos y de recreación
- Contratos de personal temporal
- Gastos de viaje
- Comisiones
- Otros salarios y prestaciones sociales

Cuentas beneficio a los empleados a largo plazo

- Bonificaciones
- Primas
- Capacitación, bienestar social y estímulos
- Otros beneficios a los empleados a largo plazo

3. GLOSARIO

BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS: Comprenden todos los tipos de retribuciones que el Hospital San Vicente de Ramiriquí proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servidores.

CESANTIAS: Este auxilio corresponde a una suma de dinero que el Hospital San Vicente de Ramiriquí está obligada a pagar al trabajador a razón de un mes de sueldo por cada año de servicio o proporcionalmente por el tiempo laborado en el año.

MEDICION ACTUARIAL: Corresponde a una cuantificación estadística de las obligaciones que ha contraído el Hospital a través de sus pasivos laborales,

donde se consideran factores como la mortalidad, invalidez, rotaciones, el análisis del entorno macro económico y sueldos proyectados.

ROTACIÓN DEL PERSONAL: Define la fluctuación del personal que ingresa y se retira del hospital San Vicente de Ramiriquí. Esta variable es insumo para el cálculo del porcentaje de permanencia del personal.

VALOR ESTIMADO DE INCREMENTO SALARIAL: Valor aproximado en el que se espera se incrementa el valor nominal de la remuneración salarial.

4. POLITICA

Los beneficios a los empleados comprenden todas las retribuciones que la empresa proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servicios, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual. Estos beneficios abarcan tanto los suministros directamente a los empleados como a sus sobrevivientes, beneficiarios y/o sustitutos según lo establecido en la normatividad vigente, en los acuerdos contractuales o en las obligaciones implícitas que dan origen al beneficio.

5. **BENEFICIOS A CORTO PLAZO;** cuya obligación de pago vence dentro de los 12 meses siguientes al cierre del mismo:

5.1 Reconocimiento:

Asignación básica
Subsidio de transporte
Subsidio de alimentación
Gastos de representación
Prima Técnica
Recargo nocturno ordinario
Recargo diurno dominical
Recargo nocturno dominical
Hora extra diurna ordinaria
Bonificación anual de servicios
Prima semestral
Prima de navidad
Prima de vacaciones
Vacaciones
Vacaciones en dinero
Incapacidad enfermedad profesional- accidente
Incapacidad enfermedad común

www.hospitalramiriqui.gov.co

Carrera 3 No. 7 – 21 Barrio Libertador Ramiriquí – Boyacá

Conmutador: 0987327546 - 0987327608

E-mail: hospitalramiriqui1907@gmail.com, esesanvicente1907@gmail.com

Incapacidad mayor a 90 días
Cesantías
Intereses de cesantías

Los anteriores beneficios a empleados se reconocen como un pasivo y un gasto o costo del periodo.

Reconocimiento por permanencia en el servicio.

El sistema de liquidación anual de cesantías². “consiste en que el empleador el 31 de diciembre de cada año debe liquidar las cesantías por anualidad o fracción, consignando el valor correspondiente al fondo de cesantías al que se encuentre afiliado el empleado, lo cual cubre a las personas vinculadas a partir del 31 de diciembre de 1996. Este régimen posee como características principales, la afiliación obligatoria a un fondo administrador de cesantías, la liquidación anualizada y el pago de intereses sobre las cesantías”.

Liquidación retroactiva de cesantías³ que, “se caracteriza por su reconocimiento con base en el último salario realmente devengado, o el promedio de lo percibido en el último año de servicios, en caso de que durante los últimos tres meses de labores el salario devengado hubiera sufrido modificaciones, o con base en todo el tiempo si la vinculación hubiera sido inferior a un año, en forma retroactiva, sin lugar a intereses, ..., lo cual es aplicable a aquellos servidores vinculados antes del 30 de diciembre de 1996”.

5.2 Medición

Los beneficios a los empleados a corto plazo se medirán por el valor de la obligación derivada a de los beneficios definidos al final del periodo contable, después de deducir cualquier pago anticipado si lo hubiere.

5.3 Revelaciones

- a) La naturaleza de los beneficios a corto plazo
- b) La naturaleza, cuantía y metodología que sustenta la estimación de los beneficios otorgados a los empleados por incentivos.
- c) La información relacionada con los gastos derivados en el periodo y las remuneraciones del personal.

6. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO: Son aquellos beneficios diferentes de los de corto plazo, correspondientes a la

terminación del vínculo laboral o contractual, que se haya otorgado a los empleados con vínculo laboral vigente y cuya obligación de pago no venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados hayan prestado sus servicios.

6.1 Reconocimiento:

Se reconocerán como un gasto o costo y un pasivo cuando el hospital consuma el beneficio económico procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados.

Si al final del periodo contable existen activos con los cuales se liquidaran directamente las obligaciones, estos se reconocerán de manera independiente.

2. Artículo 13 de la ley 344 de 1996

3. Artículo 17 de la Ley 6 de 1945, artículo 1° del Decreto 2767 de 1945, artículos 1° y 2° de la Ley 65 de 1945, artículos 2°

6.2 Medición

El beneficio a los empleados a largo plazo se medirán, como mínimo, al final del periodo contable por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, calculando utilizando la tasa de mercado de los TES emitidos por el gobierno nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones

Para el efecto, y dependiendo del tipo de beneficio, se considerarán variables como los sueldos y las tenencias en los costos de los beneficios otorgados. A fin de medir el valor presente de las obligaciones por beneficios de largo plazo, así como el costo relativo al periodo corriente, Se aplicara un método de medición actuarial, se distribuirán los beneficios entre los periodos de servicio y se realizarán suposiciones actuariales. El reconocimiento del costo del servicio presente, el costo por servicios pasados

6.3 Presentación

El valor reconocido como un pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo se presentará como el valor tota neto resultante de deducir al valor presente de la obligación por beneficios definidos al final del periodo contable, el valor razonable de los activos destinados a cubrir directamente las obligaciones al final del periodo contable.

6.4 Revelaciones

La empresa revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios a los empleados a largo plazo.

- a) La naturaleza de los beneficios a largo plazo;
- b) La cuantía de la obligación y el nivel de financiación al finalizar el periodo contable
- c) La información relacionada con los gastos derivados en el periodo y las remuneraciones del personal clave de la gerencia, entendido como aquel que tiene el poder y la responsabilidad de planificar, dirigir y controlar las actividades de la empresa ya sea en forma directa o indirecta.

7. Los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual:

7.1 Reconocimiento

El Hospital está comprometido por ley, por contrato u otro tipo de acuerdo, o por una obligación implícita basada en prácticas habituales de la empresa, cuando finaliza los contratos laborales anticipadamente o cuando el empleado acepta una oferta de beneficios en compensación por la terminación del vínculo laboral o contractual.

Los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual se reconocerán como un pasivo y un gasto,

7.2 Medición

Los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual se medirán por la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación al finalizar el periodo contable.

Se reconoce como un pasivo y un gasto solamente cuando el hospital se encuentre comprometido en forma demostrable a otorgarse esos beneficios. Esto ocurre cuando existe un plan formal detallado que lleva al otorgamiento de los beneficios por terminación y no existe posibilidad de retirar la oferta, o cuando por ley así se establece; de igual manera, cuando se presenten procesos de reestructuración.

Los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual para este grupo de funcionarios incluyen indemnización.

7.3 Revelaciones

El hospital revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual:

- a) Las características del plan formal emitido por la empresa para efectos de la rescisión del vínculo laboral o contractual.
- b) La metodología aplicada para la estimación de los costos a incurrir por efectos de la aplicación del plan de rescisión del vínculo laboral o contractual; y
- d) La información relacionada con los gastos derivados en el periodo y las remuneraciones del personal clave de la gerencia, entendido como aquel que tiene el poder y la responsabilidad de planificar, dirigir y controlar las actividades de la empresa ya sea en forma directa o indirecta.

8. Beneficios Posempleo

8.1 Reconocimiento

Se reconocerá como beneficios posempleo, los beneficios distintos de aquellos por terminación del vínculo laboral o contractual que se paguen después de completar el periodo de empleo en la empresa.

Entre los beneficios posempleo se incluirán:

- a) Las pensiones a cargo del hospital
- b) Otros beneficios posteriores al empleo como los seguros de vida y los beneficios de asistencia médica o de cobertura educativa.

Si la empresa, en su calidad de empleadora, debe reconocer y asumir el pago de los beneficios posempleo, reconocerá un gasto o costo y un pasivo cuando la empresa consuma el beneficio económico procedente del servicio prestado por el funcionario a cambio de los beneficios otorgados afectando el resultado del periodo.

8.2 Medición

El hospital determinará el valor razonable de cualquier activo destinados a financiar el pasivo, con la regularidad suficiente para asegurar que los importes

reconocidos en los estados financieros no difieran significativamente de los que podrían determinarse al final del periodo contable.

Las evaluaciones actuariales se efectuarán con una frecuencia no mayor a tres años. En caso de que no se haya hecho una evaluación actuarial en la fecha de los estados financieros, se utilizarán la evaluación más reciente, indicando la fecha de los estados financieros, se utilizara la evaluación más reciente, indicando la fecha en que fue realizada,

El reconocimiento del costo del servicio presente, el costo por servicios pasados y el interés sobre el pasivo afectará el resultado del periodo, por su parte, las ganancias y pérdidas actuariales y el rendimiento de los activos del plan de beneficios afectaran el patrimonio y se presentaran en el otro resultado integral.

8.3 Presentación

El valor reconocido como un pasivo por beneficios posempleo se presentará como el valor total neto resultante de deducir al valor presente de la obligación por beneficios definidos al final del periodo contable, el valor razonable de los activos, si los hubiera, destinados a cubrir directamente las obligaciones al final del periodo contable.

8.4 Revelaciones

- a) El valor del pasivo y de los activos destinados a financiarlo
- b) La cuantía de las ganancias o perdidas actuariales reconocida durante el periodo en el patrimonio y presentada en el otro resultado integral.
- c) La metodología aplicada para la medición de la obligación por beneficios definidos con relación a los empleados actuales, si a ello hubiera lugar,
- d) Cualquier otra suposición actuarial significativa utilizada
- e) La información relacionada con los gastos derivados en el periodo y las remuneraciones del personal clave de la gerencia, entendido como aquel que tiene el poder y la responsabilidad de planificar, dirigir y controlar las actividades de la empresa ya sea en forma directa o indirecta.

9. BASE NORMATIVA

www.hospitalramiriqui.gov.co

Carrera 3 No. 7 – 21 Barrio Libertador Ramiriquí – Boyacá

Conmutador: 0987327546 - 0987327608

E-mail: hospitalramiriqui1907@gmail.com, esesanvicente1907@gmail.com

Marco Normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no Captan ni Administran Ahorro del Público.

Resolución 414 de 2014 de la Contaduría General de la Nación, “Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable para algunas empresas sujetas a su ámbito y se dictan otras disposiciones”

Resolución 139 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, “Por la cual se incorpora el Catalogo General de Cuentas al Marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no Captan ni Administran Ahorro del Público”.

Resolución 466 de 2016 de la Contaduría General de la Nación, “Por la cual se modifica el Catalogo General de Cuentas del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público”.

Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público